



CARTA SDPE. N° 218-2016

SANTIAGO, 21 de octubre de 2016.-

SEÑORA



PRESENTE

De mi consideración:

La Jefa del Subdepartamento de Posesiones Efectivas del Servicio de Registro Civil e Identificación, "por orden del Director Nacional", de acuerdo a lo resuelto mediante Resolución Exenta N° 988, de 1° de marzo de 2012, y en relación a su requerimiento de información número AK002T0000245 de fecha 20 de octubre de 2016, realizado en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública, mediante el que indica; *"A través de la presente solicito copia de todas las Resoluciones de Rechazo de Solicitud de Posesión Efectiva de Herencia, emitidas en la Región de Los Lagos, desde el 02/01/2015 hasta el 30/09/2016"*, señala a usted lo siguiente:

Que no es posible entregar la documentación solicitada, toda vez que la información contenida en las resoluciones exentas de rechazo de posesiones efectivas, hacen referencia a datos de carácter personal y sensible, que afectan el derecho a la vida privada de sus titulares, a lo cual se debe sumar el elevado volumen de actos administrativos y con ello horas hombre que implica su requerimiento.

En consecuencia, en conformidad a lo dispuesto en el N° 2 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, que establece que las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se puede denegar total o parcialmente el acceso a la información son: *N° 2 Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"*, se deniega el acceso a la información solicitada.

Asimismo, la solicitud de copia de todas las Resoluciones de Rechazo requeridas, implica ocupar un tiempo excesivo de funcionarios del Servicio para extraer documentos acumulados por más de un año

Subdepartamento de Posesiones Efectivas

Catedral 1772, 5° Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 14934 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

y medio, lo que implica hacer seguimiento, revisión y posterior recolección de miles de actos administrativos. Lo anterior, tomando en cuenta que existe escaso personal en las oficinas de la Región de Los Lagos, desde donde se debe extraer esta información, el cual se encuentra destinado a hacer labores de atención al público, distintas de las de recolección de documentos que se solicita, y al excesivo volumen de la información requerida.


En consecuencia procede además invocar la causal de reserva o secreto contemplada en el artículo 21 N° 1 letra c) de la Ley de Transparencia, que permite denegar total o parcialmente la entrega de la información solicitada *"N° 1 Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales."*

Ahora bien y sin perjuicio de lo anterior, nada obsta a que el interesado que ha solicitado la realización del trámite personalmente o debidamente representado pueda acercarse a la Dirección Regional del lugar en que se presentó a tramitación la Posesión Efectiva de que se trata y obtenga copia de la Resolución Exenta correspondiente a ella. Al respecto el Instructivo N° 10 del Consejo para la Transparencia establece en el punto 4.3 que *"Cuando la información requerida contenga datos de carácter personal y el petitionerario indique ser su titular, solo procederá la entrega presencial y quien la efectúe deberá verificar que la información sea retirada por quien efectivamente tenga dicha calidad o por su apoderado, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880"*.

Finalmente, cabe hacer presente que la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia y que se procederá en su oportunidad a incorporar esta respuesta, en el índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados del Servicio.

Saluda atentamente a usted,

VSC/MTO
Distribución/


Orden del Director Nacional (TP)
VICTORIA SILVA CONCHA
Abogado Jefe
Subdepartamento Posesiones Efectivas

Subdepartamento de Posesiones Efectivas

Catedral 1772, 5to Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 14930 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN